

Contrato No.	482-2025
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Objeto:	Contratar la prestación de servicios para la implementación integral de acciones de formación, capacitación, asistencia técnica y entrega de incentivos para apoyar la autonomía económica de mujeres y población víctima del conflicto armado de la Localidad de Puente Aranda.
Nombre del Contratista:	FUNDACIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA GLOBAL (FUNCITEG)
NIT.	830.089.058-0
Representante Legal	LUIS CARLOS SERPA ZAMBRANO
Cédula	10.884.923
Fecha de Suscripción	24 de noviembre de 2025
Fecha de inicio:	02 de diciembre de 2025
Fecha de terminación inicial:	01 de junio de 2026
Plazo:	Seis (06) meses
Valor	\$ 1.339.814.969
Prórroga No. 1	Tres (03) meses (02 de junio de 2026 al 01 de septiembre de 2026)
Plazo incluido Prórroga No. 1	Nueve (09) meses
Fecha de terminación incluida Prórroga No.1	01 de septiembre de 2026
Adición No. 1	\$ 40.252.474
Valor incluida Adición No. 1	\$1.380.067.443

Entre los suscritos a saber, **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.856 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de Julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 642 de 2025, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará

EL FONDO, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA GLOBAL (FUNCITEG)** con Nit. Nro. **830.089.058-0** representa legalmente por **LUIS CARLOS SERPA ZAMBRANO** identificado con C.C. **10.884.923**, hemos acordado suscribir **Adición No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. 482 de 2025, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 24 de noviembre de 2025, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 482 de 2025, que tiene por objeto: *“Contratar la prestación de servicios para la implementación integral de acciones de formación, capacitación, asistencia técnica y entrega de incentivos para apoyar la autonomía económica de mujeres y población víctima del conflicto armado de la Localidad de Puente Aranda.”* **2).** Que el plazo de ejecución del Contrato se pactó por un plazo de **SEIS (06) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 02 de diciembre de 2025, con fecha de terminación inicial el día 01 de junio de 2026. **3).** Que el valor del Contrato se pactó por la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.339.814.969) M/CTE.** **4).** Que el día 01 de junio 2026, se realizó prórroga No. 1 por un término de **TRES (03) MESES**, estableciendo como fecha de terminación del contrato el 01 de septiembre de 2026. **5).** Que a través de radicado No. 20266620006213, el apoyo a la supervisión solicitó la Adición Nro. 1 al Contrato No. 482 de 2025, por la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 40.252.474) M/CTE**, en atención a la a los siguientes aspectos:

El Contrato CPS-482-2025 tiene por objeto **"Contratar la prestación de servicios para la implementación integral de acciones de formación, capacitación, asistencia técnica y entrega de incentivos para apoyar la autonomía económica de mujeres y población víctima del conflicto armado de la localidad de Puente Aranda"**, dentro del cual se encuentra previsto el beneficio de formación y expedición de licencias de conducción para las personas de los 2 componentes – Mujeres y víctimas.

El componente contempla la entrega de **170 licencias**, distribuidas en **115 licencias categoría C1** y **55 licencias categoría A1**, dirigidas a la población beneficiaria del Contrato CPS-482-2025, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y la oferta económica.

La ejecución del Contrato CPS-482-2025 se han venido desarrollando las actividades previstas en el cronograma y en el Anexo Técnico, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. A la fecha, el contrato presenta un avance físico aproximado del **sesenta por ciento (60 %)** y una ejecución presupuestal de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$267.962.994).**

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista **Fundación de Ciencias y Tecnología Global – FUNCITEG** presentó dos solicitudes de adición del contrato, con fundamento en la diferencia identificada entre el valor previsto para el componente de licencias de conducción y el costo derivado de las obligaciones tributarias asociadas a su ejecución.

- 1) Solicitud recibida 05 de MARZO del 2026, radicada con número 20266610020662.
- 2) Solicitud recibida 25 de MAYO del 2026, radicada con número 20266610050472.

Una vez recibidas las solicitudes, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, a través del equipo de supervisión, adelantó la revisión integral de la estructura económica correspondiente al componente de licencias de conducción, con el fin de determinar el impacto financiero de las obligaciones derivadas de su ejecución.

En el marco de este proceso, se realizó una nueva revisión de las cotizaciones obtenidas durante la vigencia 2025, en las cuales se indicaba que los valores incluían los impuestos aplicables. No obstante, del análisis efectuado se evidenció que dichas cotizaciones correspondían al servicio prestado directamente por los Centros de Enseñanza Automovilística (CEA) y no incorporaban de manera expresa la carga tributaria asociada al IVA y como resultado de este análisis se evidenció que, si bien los documentos del proceso establecieron que el presupuesto oficial incluía el IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, correspondientes al servicio prestado directamente por las academias de conducción, las cuales no reflejaban de manera integral los costos asociados a la operación administrativa y tributaria requerida para la ejecución del componente.

Como parte de este ejercicio, y con el fin de actualizar el análisis económico conforme a las condiciones del mercado, se solicitaron tres (3) nuevas cotizaciones a diferentes Centros de Enseñanza Automovilística (CEA), las cuales sirvieron de soporte para la revisión y validación nuevamente de la estructura de costos del componente de licencias de conducción.

1. CEA LOTTUS
2. CEA INCOCAP.
3. CEA CENE

Como soporte del análisis técnico y financiero realizado por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, se anexa la cotización emitida por el **C.E.A. CENE Conductores S.A.S.**, correspondiente a la prestación del servicio para la expedición de **115 licencias de conducción categoría C1** y **55 licencias categoría A1**, cuyos valores fueron presentados **sin IVA** y constituyeron la base para la revisión de la estructura de costos del componente.

En consecuencia, una vez revisada la estructura de costos del componente por parte del equipo de supervisión, se determinó una **necesidad de adicionar recursos por valor de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$40.252.474)**, suma que se requiere para garantizar la ejecución integral del componente de licencias de conducción.

La adición presupuestal propuesta no tiene por finalidad modificar el objeto contractual ni incorporar actividades nuevas, sino garantizar la ejecución integral del componente de licencias de conducción en las condiciones inicialmente previstas en el Anexo Técnico.

Así mismo, el valor propuesto no corresponde al solicitado inicialmente por el contratista, sino al resultado del análisis técnico, financiero y contable adelantado por la Entidad, mediante el cual se determinó el monto estrictamente necesario para atender la situación identificada durante la ejecución contractual y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión.

En consecuencia, la adición presupuestal por valor de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$40.252.474)** constituye una medida orientada a ajustar la suficiencia presupuestal del componente de licencias de conducción, garantizando la continuidad de la ejecución contractual y el cumplimiento del objeto del Contrato CPS-482-2025, bajo los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación

estatal.

6).- Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 15 de julio de 2026 el supervisor aprueba Adición Nro. 1 al Contrato No. 482 de 2025; la solicitud de modificación al Contrato fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma SIPSE. 7).- Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación al Contrato solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. 8).- Que los documentos que justifican la Adición No. 1 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación. 9).- Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. 10).- Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 482 de 2025, por la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 40.252.474)**, teniendo como valor total del contrato la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 1.380.067.443) M/CTE**, conforme al plazo de ejecución y forma de pago del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación al Contrato se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó:	Andrés David Martínez Álvarez - Abogado de Apoyo FDLPA	Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II
Revisó:	Jenny Andrea Rocha / José Wilman Torres – Abogada/o de Contratación FDLPA	
Revisó:	Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado de Despacho FDLPA	
Aprobó:	Víctor Alfonso Cruz Sánchez - Alcalde Local	